

Municipio de Jiménez, Tamaulipas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28018-19-1899-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1899

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,112.8
Muestra Auditada	14,112.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las participaciones federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,112.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Jiménez, Tamaulipas, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 14,112.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de Gasto	Destino del Gasto	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	6000	Obra pública	OP/FISM/018/004/24	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Ignacio Aldama entre calle Mariano Escobedo y calle Pedro J. Méndez en la cabecera municipal de Jiménez, Tamaulipas	1,144.8
				Subtotal	1,144.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3000	Servicios Generales	S/N	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	3,759.5
				Subtotal	3,759.5
Participaciones Federales a Municipios (PFM)	3000	Servicios Generales	S/N	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	2,568.4
Participaciones Federales a Municipios (PFM)	3000	Servicios Generales		Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	1,230.8
Participaciones Federales a Municipios (PFM)	3000	Servicios Generales		Gastos de orden social y cultural	5,409.3
				Subtotal	9,208.5
				Total	14,112.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada (pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables).

S/N: Sin número.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que el municipio de Jiménez, Tamaulipas, realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios por un importe de 12,968.0 miles de pesos, los cuales 3,759.5 miles de pesos corresponden a recursos del FORTAMUN y 9,208.5 miles de pesos corresponden a recursos de participaciones federales, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN Y MONTOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Clasificación	Contrato (Sí/No)	Número de contratos u operaciones	Monto con contrato (a)	Monto sin contrato (b)	Total (a + b)
FORTAMUN	Arrendamiento	No	1	0	243.6	243.6
	Arrendamiento	Sí	43	3,515.9	0	3,515.9
	Subtotal			3,515.9	243.6	3,759.5
	Arrendamiento	No	19	0	1,278.4	1,278.4
	Servicio de Asesorías	No	1	0	34.7	34.7
	Adquisición	No	12	0	666.5	666.5
	Servicio contable	No	6	0	245.0	245.0
Participaciones Federales a municipios	Servicio de eventos	No	6	0	511.9	511.9
	No identificable ¹	No	N/D	0	439.6	439.6
	Arrendamiento	Sí	93	2,229.5	0	2,229.5
	Servicio de Asesorías	Sí	2	162.4	0	162.4
	Adquisición	Sí	8	232.6	0	232.6
	Servicio contable	Sí	15	724.8	0	724.8
	Servicio de eventos	Sí	31	2,683.1	0	2,683.1
	Subtotal			6,032.4	3,176.1	9,208.5
	Total general			9,548.3	3,419.7	12,968.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ El monto se considera como no identificable en virtud de que no se cuenta con documentación comprobatoria que acredite el destino del gasto, ver resultado 3 de este documento.

N/D: No disponible.

No obstante, se observó que, del total de las adquisiciones, arrendamientos y servicios por 12,968.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó 192 contratos que equivalen a 9,548.3 miles de pesos, es decir, no se proporcionó documentación de los procedimientos de contratación que señala la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios de 3,419.7 miles de pesos. Cabe señalar que la

documentación faltante referente a los procedimientos de contratación corresponde a erogaciones de enero a septiembre de 2024.

Por lo que se refiere al análisis de los 192 contratos que la entidad fiscalizada proporcionó, se determinó que los contratos revisados no mencionan el procedimiento de adjudicación realizado, la definición de precio fijo o sujeto a ajuste, la garantía de anticipo y/o de cumplimiento, la estipulación de la obligación del proveedor de otorgar una fianza de cumplimiento equivalente al 10.0% del monto total del contrato, así como la suficiencia presupuestal previa a su formalización; tampoco se establecen penas convencionales o penalizaciones claras por retrasos.

Por otra parte, se constató que los contratistas no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se pudo acreditar que estos no se encontraban en los supuestos del artículo 32-D, del CFF, ya que no se proporcionaron sus constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 33 y 34; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas, artículo 71, fracciones I y II.

2024-B-28018-19-1899-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión incurrieron en la falta de entrega de los procedimientos de adjudicación de los arrendamientos y servicios contratados, cuya fuente de financiamiento correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y las participaciones federales, además del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los contratos, tales como la indicación del procedimiento de adjudicación, la definición del precio fijo o sujeto a ajuste, la constitución de la garantía de anticipo y/o de cumplimiento, entre otros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 33 y 34 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas artículo 71 fracciones I y II.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información contable y presupuestal proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de Jiménez, Tamaulipas, realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios por un importe total de 12,968.0 miles de pesos, de los cuales

sólo proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 12,046.8 miles de pesos; sin embargo, no se presentó documentación que compruebe un importe de 921.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- En los estados de cuenta bancarios de los fondos no se acreditó el pago de los recursos por 157.5 miles de pesos, que corresponden al pago de renta de mobiliario en los meses de julio y agosto del 2024, así como al show musical del 15 de septiembre de 2024.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 271.3 miles de pesos de la renta de malla sombra de abril de 2024, así como la renta de camión cisterna, retroexcavadora, motoconformadora de septiembre de 2024, no se encuentran vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de la auditoría.
- No se presentó evidencia documental del cumplimiento de la renta de las mesas y de las sillas del mes de enero de 2024, así como de los servicios de contabilidad de agosto de 2024 por 52.8 miles de pesos.
- No se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino del gasto por 439.6 miles de pesos, clasificado como no identificable en el resultado 2 de este documento.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 52; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas, artículos 35, 66, 71, fracciones I, II, VI, y 78.

El Municipio de Jiménez, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredita que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 271,295.0 pesos, por el pago de la renta de las máquinas y herramientas, a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en el portal del SAT; de los 52,783.8 pesos observados que corresponden al pago de renta de mesas y sillas y de servicios de contabilidad, la entidad fiscalizada sólo proporcionó las pólizas de egresos y los CFDI por 2,783.8 pesos, teniendo una diferencia sin aclarar de 50,000.0 pesos.

De los montos observados por 157,528.00 pesos de la renta de mobiliario y que acrediten el destino del gasto por 439,559.54 pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria; por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Por lo anterior, se acreditó el pago y destino del gasto por un importe total de 274,078.80 pesos y subsiste un importe pendiente de aclarar por 647,082.54 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-28018-19-1899-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 647,082.54 pesos (seiscientos cuarenta y siete mil ochenta y dos pesos 54/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, ocasionadas por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el pago de renta del mobiliario y servicios, cuya fuente de financiamiento correspondió a participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 52; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas artículos 35, 66, 71 fracciones I, II, VI y 78.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de un expediente de obra seleccionado para su revisión, con número de contrato OP/FISM/018/004/24, por un monto de 1,144.8 miles de pesos, adjudicado por el municipio de Jiménez, Tamaulipas, con los recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se realizó de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de Adjudicación	Nombre de la Obra	Monto Ejercido en miles de pesos
1	FAISMUN	OP/FISM/018/004/24	Invitación a cuando menos tres contratistas	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Ignacio Aldama entre calle Mariano Escobedo y calle Pedro J. Méndez en la cabecera municipal de Jiménez, Tamaulipas	1,144.8
Total					1144.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de obra proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que el contrato se adjudicó por invitación a cuando menos tres contratistas conforme a los montos que fueron establecidos para esa modalidad de adjudicaciones en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024 (de 800.0 miles de pesos a 6,500.0 miles de pesos).

Se constató que el expediente de la obra contiene el acta de emisión de fallo y adjudicación de los trabajos relacionados con el procedimiento de contratación por invitación a cuando

menos tres personas, la invitación de los contratistas, para participar en el procedimiento de contratación, acta de presentación y apertura de proposiciones, análisis técnico-financiero, bases de la licitación, y notificación posterior al fallo.

Además, se constató que el contratista no se encontró en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se pudo acreditar que no se encontraba en los supuestos del artículo 32-D, del CFF, ya que no proporcionó su constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

El Municipio de Jiménez, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista de la obra con número de contrato OP/FISM/018/004/24, realizada con recursos del FAISMUN con lo que se solventada lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato OP/FISM/018/004/24 pagada con los recursos del FAISMUN por 1,144.8 miles de pesos se determinó que se efectuó en una localidad en condiciones de pobreza extrema, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Monto de la Obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
OP/FISM/018/004/24	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Ignacio Aldama entre calle Mariano Escobedo y calle Pedro J. Méndez en la cabecera municipal de Jiménez, Tamaulipas	1,144.8	Santander Jiménez	No	No	Muy Bajo	Si	Si	URB: Urbanización	Complementaria
	Total	1,144.8					Pobreza Extrema			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Base de Datos de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024, de la Secretaría de Bienestar y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024.

AGEB: Área Geoestadística Básica

Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de obra pública del contrato número OP/FISM/018/004/24, por un monto contratado de 1,144.8 miles de pesos, se determinó que se realizaron dos estimaciones de obra, la primera por 419.7 miles de pesos y la segunda por 718.1 miles de pesos, no obstante, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de la información comprobatoria y justificativa de los pagos realizados con recursos del FAISMUN 2024, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 PAGOS REALIZADOS DE LA OBRA REVISADA CON CONTRATO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Concepto	Estimación 1 (a)	Estimación 2 (b)	Total (a + b)
Monto de la estimación	419.7	718.1	1,137.9
Deducciones del 5 al millar para la Contraloría Gubernamental y de 2 al millar de Aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.	2.6	4.4	6.9 ^{1/}
Total pagado (estimación + deducción)	422.3	722.5	1,144.8
	CFDI: Sí	CFDI: No	
Soporte documental proporcionado	Números generadores: Sí	Números generadores: No	
	Pólizas: No	Pólizas: No	
	Deducciones acreditadas: No	Deducciones acreditadas: No	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

CFDI: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

^{1/}La suma de los importes puede no coincidir exactamente con el total debido a efectos de redondeo

De la primera estimación por 419.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó los CFDI del pago realizado y los números generadores; sin embargo, no proporcionó las pólizas contables y presupuestales del egreso.

Por lo que se refiere a la segunda estimación por 718.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó ninguna documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Cabe señalar que la obra pública se realizó en el periodo de enero a septiembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó que, para dar cumplimiento a la cláusula sexta del Contrato, el municipio de Jiménez, Tamaulipas, realizó una retención por 6.9 miles de pesos correspondientes al 5 al millar para la Contraloría Gubernamental y del 2 al millar de Aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, sin embargo, no se acreditó que la entidad fiscalizada haya realizado el pago de las retenciones a las dependencias.

Asimismo, se determinó que, con el acta entrega recepción suscrita el 29 de agosto de 2024 por el Representante legal de la empresa y el presidente municipal de Jiménez, Tamaulipas, y el documento Finiquito de Obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato OP/FISM/018/004/24, la obra fue ejecutada, entregada y recibida a satisfacción de la dependencia ejecutora.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

El Municipio de Jiménez, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de las dos estimaciones de la obra con número de contrato OP/FISM/018/004/24, de los números generadores, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y de los comprobantes de pago, con el cual se acreditó que los pagos se realizaron con recursos del FAISMUN 2024.

Por lo que se refiere al monto observado por el pago de las retenciones efectuadas por 6,908.17 pesos, el municipio de Jiménez, Tamaulipas, no proporcionó información, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-28018-19-1899-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no entregaron la documentación comprobatoria y justificativa del entero de las retenciones a las instancias correspondientes por 6,908.17 pesos, cuya fuente de financiamiento correspondió a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 7

El Órgano Interno de Control del municipio de Jiménez, Tamaulipas no proporcionó el Acta Circunstanciada de Inspección Física de las Obras del Contrato número OP/FISM/018/004/24 con fecha del 28 de junio del 2024.

Por lo anterior, no fue posible constatar que, la obra revisada se pagó con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2024, que se localice en el lugar estipulado en el contrato y que se encuentre concluida y en condiciones apropiadas de operación.

El Municipio de Jiménez, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acta circunstanciada de inspección física de la obra del contrato núm. OP/FISM/018/004/24 emitida por el Órgano Interno de Control del Municipio, con lo anterior, se acredita que la obra se ejecutó de acuerdo con lo contratado, se encuentra en el lugar establecido y está en condiciones óptimas y en operación, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 647,082.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,112.8 miles de pesos, que representó el 100.0 % de los recursos fiscalizados al Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondientes al Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Jiménez, Tamaulipas incumplió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debido, entre otros aspectos, a la falta de contratos, la insuficiente documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la presentación de comprobantes fiscales digitales que no se encuentran vigentes, la falta de evidencias que acreditaran el cumplimiento de los contratos, y la inadecuada comprobación del gasto en obra pública financiada con recursos del FAISMUN derivada de la falta de verificación física de la obra, de operaciones realizadas en enero a septiembre de 2024.

Durante el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que permitió solventar diversas observaciones, entre ellas la comprobación de la vigencia de los CFDI, comprobantes de pago y pólizas de egreso, la acreditación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista, la comprobación de los pagos correspondientes a las estimaciones de obra, así como la emisión del acta circunstanciada por parte del Órgano Interno de Control Municipal, mediante la cual se verificó físicamente la obra.

No obstante, las irregularidades determinadas generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 647.1 miles de pesos, correspondiente a recursos de participaciones federales, lo que representa el 4.6 % de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Jiménez, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2201/ASF/2026, de fecha 22 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 3 y 6, por lo que se considera solventado parcialmente.

10501 1730 0000 D4L 55 5000 0913



Jiménez, Tamaulipas a 22 de Enero de 2026.
OFICIO No. 2201/ASF/2026

ASUNTO: Entrega de información solicitada – Auditoría núm. 1899.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
23 ENE 2026
13:15
OFICIALIA DE PARTES
OFICIO A JIMÉNEZ

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERAN
Director General de Evaluación Del Gasto Federalizado
PRESENTE.

Por medio del presente, y en atención al Oficio núm. DGEGF/0818/2025, de fecha **18 de diciembre de 2025**, mediante el cual se convoca a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la **Auditoría número 1899**, titulada *"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"*, practicada al Municipio de **Jiménez, Tamaulipas**, me permito informar lo siguiente:

Que dentro del plazo establecido y conforme a lo solicitado, **se hace entrega de la información, documentación y aclaraciones requeridas**, mismas que se encuentra contenida en un **dispositivo electrónico USB** certificada por el Secretario del Ayuntamiento, para su análisis y valoración correspondiente, en apego a lo dispuesto en la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**.

Asimismo, se manifiesta la disposición de esta Entidad Fiscalizada para aclarar cualquier información que esa Auditoría Superior de la Federación considere necesaria.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGE GF
23 ENE 2026
RECIBIDO

ATENTAMENTE

ERIKKA DE LA FUENTE



C. ERIKA ALEJANDRA DE LA FUENTE FLORES ADMINISTRACIÓN 2024-2027
TESORERA MUNICIPAL DE JIMENEZ TAMAULIPAS
ADMINISTRACION 2024-2027.

TESORERÍA

www.jimenez.gob.mx



Tamaulipas

GOBIERNO MUNICIPAL DE JIMENEZ
Calle Álvaro Obregón No. 102
Tel: (835) 338 00

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el

beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambas del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 52 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 28, 33 y 34.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas, artículos 35, 66, 71, fracciones I, II, III, VI, y 78.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.